

referidos Autos, si a su derecho conviniera, en forma legal, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de julio de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1076/1994, interpuesto por Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1076/1994, promovido por Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Martín Toribio, en nombre de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA), contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 4 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2488/1994, interpuesto por Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2488/1994, promovido por Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, en el sentido de imponer a la actora la sanción de cincuenta mil una ptas. por la falta grave y la sanción de cinco mil ptas. por la falta leve. No se hace condena en costas.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 654/1995, interpuesto por Islaña de Navegación, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de mayo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 654/1995, promovido por Islaña de Navegación, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso, contra las Resoluciones objeto de la presente las que han de confirmarse por ser acordes con el orden jurídico. No se aprecian motivos para una imposición de costas.

Sevilla, 14 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 734/1995, interpuesto por Agro Aceitunera, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de mayo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 734/1995, promovido por Agro Aceitunera, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 734/95, interpuesto por el Procurador don Julio Paneque Guerrero en nombre y representación de la entidad Agro Aceitunera, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 14 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1021/1994, interpuesto por Telefónica de España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1021/1994, promovido por Telefónica de España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de Telefónica de

España, S.A., contra las resoluciones objeto de la presente, las que confirmamos por ser acordes a derecho. No procede condenar en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 16 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de julio de 1997, sobre delegación de competencias en los Directores Generales de Transportes y Arquitectura y Vivienda.

Siendo necesario arbitrar las medidas oportunas para el normal funcionamiento de los servicios durante la ausencia del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, resulta oportuno delegar en el Ilmo. Sr. Miguel Durbán Sánchez, Director General de Transportes, desde el día 11 al 17 de agosto de 1997, y en el Ilmo. Sr. Víctor Pérez Escolano, Director General de Arquitectura y Vivienda, desde el 18 al 31 de agosto de 1997, la firma de los asuntos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y al amparo de lo previsto en el precepto citado por esta Consejería, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. La resolución de todos los asuntos competencia del Consejero de Obras Públicas y Transportes con las excepciones previstas en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía se delegan, durante los días 11 al 17 de agosto de 1997, en el Director General de Transportes y durante los días 18 al 31 de agosto, del mismo mes y año, en el Director General de Arquitectura y Vivienda.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan. (BOJA núm. 149, de 26.12.96).

Advertido error en el texto de la Resolución de 19 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan, publicada en el BOJA núm. 149, de 26 de diciembre de 1996, se procede a continuación a su rectificación:

En la página 16.891, en el beneficiario citado en el cuarto lugar del Anexo, donde dice: «3.223.744 ptas.: 2.564.820 ptas. para el programa sanitario..., y el resto 658.924 ptas., para campañas de saneamiento ganadero...»

Debe decir: «3.223.744 ptas.: 658.924 ptas. para el programa sanitario..., y el resto 2.564.820 ptas., para campañas de saneamiento ganadero...»

Sevilla, 18 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Sevilla.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión para las siguientes empresas radicadas en Sevilla:

APROSE, APROTEC, Arión Consultores, S.A., ADAC, A.S.A.S., Consultora Urbanística y de Expansión, S.L., Coopers & Librand, S.A., Delta 9, Ecoinbex, S.A., El Golpe, Creativos, S.L., El Molino de Lecrín, S.C.A., Exporclima, S.A., Gescoand, S.L., Gymsa, Gestión y Mantenimiento, S.A., Ingeniería de Protección Ambiental, S.L., Instituto Andaluz de Tecnología, Laboratorio Dr. Repetto, Procoin, S.L., AGESA, Sociedad Estatal de Activos, S.A., Servicios y Reparaciones, S.A., T.A.D.A.S.A., Tejera y Olivares, S.A., Tres Kilovatios, S.L., UGT, Winterthur Seguros.

Conforme al art. 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9, de 20 de enero), y el artículo 59.5, apartado b), de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios seleccionados se hará pública en el Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Sevilla y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 1997.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 24 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha